

COPIA AUTENTICADA

SERGIO FERNANDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2014-02.00

Lima, 08 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 147, concordante con el artículo 20° de la Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio, Ley N° 30156;



Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de agosto de 2014, la empresa GIZ - Programa PROAGUA, hace de conocimiento de SENCICO, que la Cámara de Comercio e Industria Peruana Alemana (AHK), está organizando entre el 18 y 28 de setiembre del presente año, una Delegación de Conocimiento a Alemania para conocer el Sistema Dual de Formación Profesional, en la cual, entre otras visitas, se visitará el Centro de Formación profesional de Lauingen, uno de los más importantes Centros de Formación Profesional para el Sector Saneamiento en Alemania;



Que, de igual manera GIZ - Programa PROAGUA señala que en el marco de su apoyo al Sistema de Fortalecimiento de Capacitación para el Subsector Saneamiento (SFC), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la implementación del Programa de Formación Profesional y Certificación Laboral para el Personal Técnico Operativo de las EPS, ha visto por conveniente invitar a dos funcionarios de SENCICO a participar en la Delegación acotada, junto a funcionarios del citado Ministerio, SEDAPAL, SEDAPAR, EPS Grau, SENATI y MINEDU;



Que, de acuerdo a la Carta antes referida, los costos de participación serán cubiertos en su totalidad por GIZ - PROAGUA;

Que, resulta procedente autorizar el viaje de la Gerente de la Gerencia Zonal Lima Callao del SENCICO, como uno de los funcionarios participantes de SENCICO en la Delegación de Conocimiento a Alemania para conocer el Sistema Dual de Formación Profesional, organizada por la Cámara de Comercio e Industria Peruana Alemana (AHK), entre el 18 y 28 de setiembre del presente año;



Que, a fin de garantizar la efectiva continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones y responsabilidades del cargo de Gerente Zonal Lima Callao; resulta procedente efectuar la acción administrativa de encargo, el mismo que recaerá en el Ingeniero Felipe Edgardo García Bedoya, Supervisor de Gerencias Zonales, cargo de confianza; por el lapso que dure la ausencia del titular; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen;



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMES ALVIN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe (e) de la Oficina de Secretaría General, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje de la Licenciada Cristina Yolanda Portocarrero Zárate, Gerente de la Gerencia Zonal Lima Callao, del 18 al 28 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La participación de la mencionada funcionaria, no irrogará gasto alguno a la Institución.

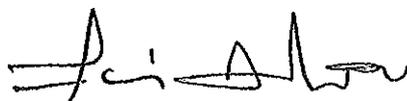
ARTÍCULO 3°.- La funcionaria antes indicada deberá presentar en un lapso de quince (15) días hábiles posteriores a su retorno al país, un informe a la Presidencia Ejecutiva sobre las actividades desarrolladas durante su asistencia al evento que se autoriza.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana, o de cualquier clase o denominación, a favor del viaje que se autoriza.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Ingeniero Felipe Edgardo García Bedoya, Supervisor de Gerencias Zonales, las funciones, encargos y responsabilidades inherentes al cargo de Gerente de la Gerencia Zonal Lima Callao, cargo de confianza, Categoría D2, a partir del 18 al 28 de setiembre de 2014.

ARTICULO 6°.- La Oficina de Administración y Finanzas, queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese


Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo del SENCICO

